

**RESOLUCIÓN GGH-001-002-0504  
JUNIO 07 DE 2019**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE  
PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO.**

La Gerente del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1011 de 2006, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Resolución 429 de 2016, ley 1438 de 2011 en su artículo 3 y demás normas concordantes, y en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 la Ley 1438 del 2011, Decreto 1083 de 2015, el decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017, y

**CONSIDERANDO;**

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 269 determina la obligación de las entidades públicas de diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Que la ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", implemento el establecimiento y desarrollo del sistema de control interno en los organismos, como un conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" establece que debe integrarse en un solo sistema de gestión, el sistema de Gestión de calidad y el sistema de desarrollo administrativo, articulado con el sistema de control interno, con el fin de lograr el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del estado a través del Modelo Integrado de Planeación Y gestión.



Que el gobierno nacional mediante decreto 1499 de 2017 "por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015", reglamento el alcance del sistema de gestión y su articulación con el sistema de control interno.

Que el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, deberá ser aprobado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.3.4 "Ámbito de aplicación".

Que el decreto nacional No. 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado" establece las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado y los términos de su publicación.

Qué el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo es consciente de la importancia de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión por tal razón ha venido avanzando en la socialización, análisis y desarrollo de los autodiagnósticos propios de cada política; Además siendo consecuente con el mismo se formularon los 12 planes institucionales sugeridos por el Decreto 612 de 2018, como mecanismo de generación de resultados de los planes de desarrollo, garantía de derechos, resolución de las necesidades y problemas de la ciudadanía con integridad y calidad en el servicio.

Que el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo se alinea con el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022- Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad el cual desarrolla en el Numeral XV. Pacto por una Gestión Pública Efectiva- Instituciones modernas y capaces de promover el desarrollo económico y social; Literal A. Transformación de la Administración Pública desarrollado a través del Objetivo No. 2 Mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas de los sectores.

Se entenderá que el nuevo modelo de integración y planeación MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar las gestiones de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes institucionales y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, La Gerente del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo,



## RESUELVE:

**ARTICULO 1: ADOPCION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION:**  
Adóptese el Modelo integrado de Planeación y Gestión — MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de los procesos del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, con el fin de generar resultados que atiendan los planes Institucionales, modelos de desarrollo administrativos y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.

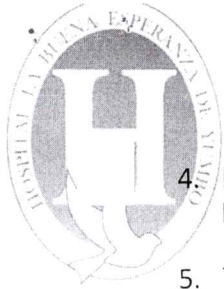
**ARTÍCULO 2: DESAROLLAR LOS OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG:**

- 1 Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
- 2 Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
- 3 Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la formación, el control y le evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
- 4 Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
- 5 Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Proporcionar información para la oportuna toma de decisiones que permitan mejorar la gestión y el desempeño de las entidades.

**ARTÍCULO 3: CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG:** Los seis (6) principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son:

- 1 Orientación a Resultado: Toma como eje de la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos.
2. Articulación Interinstitucional: Coordinación y cooperación entre entidades públicas.
3. Aprendizaje e innovación: Mejora permanente, aprovechando los conocimientos, la creatividad y la innovación.



4. Integridad, transparencia y confianza: como principal criterio de actuación de los servidores públicos.
5. Toma de decisiones basadas en evidencia: Captura, análisis y uso de la información para la toma de decisiones.
6. Excelencia y calidad: Bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los ciudadanos.

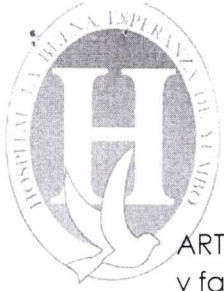
#### ARTÍCULO 4: DIMENSIONES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION:

1. Talento Humano
2. Direccionamiento estratégico y planeación
3. Gestión con valores para el resultado
4. Evaluación para el resultado
5. Control interno
6. Información y comunicación
7. Gestión del conocimiento y la innovación

ARTÍCULO 5: POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: Las políticas del Modelo son el conjunto de lineamientos, planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del sector público:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto publico
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión publica
9. Racionalización de tramites
10. Gestión documental
11. Gobierno digital, (antes gobierno en línea)
12. Seguridad social
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del Desempeño institucional
17. Mejora normativa

PARAGRAFO: Las políticas de gestión y desempeño institucional se regirán por las normas que le regulan o reglamentan.



**ARTÍCULO 6: INSTANCIAS Y RESPONSABLES:** Serán responsables de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:

El comité institucional de gestión y desempeño como órgano rector, articulado y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

EL responsable de garantizar la óptima implementación del Modelo integrado de planeación y Gestión MIPG y proveer los medios necesarios suficientes para este contenido será del representante legal.

La oficina de planeación o quien haga sus veces, como representante de la alta dirección, será la encargada de coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG.

Los líderes de los diferentes procesos , como responsables de los distintos planes programas, proyectos o procesos, deberán cumplir con las políticas Administrativas de Gestión y desempeño inmersas en las siete (7) dimensiones del MIPG, dentro del rol que les corresponde y las funciones a cargo, garantizando su óptimo cumplimiento, y en . ejercicio del autocontrol generar las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes.

La oficina de Control interno en su rol de evaluador independiente deberá realizar con carácter preventivo un seguimiento permanente a todas y cada una de las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño institucional que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento a que hubiera lugar

Los otros servidores públicos de la entidad en general que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, en ejercicio del autocontrol, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que corresponda para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG, y tener toda la actitud y disposición para apoyar lo que fuere pertinente de acuerdo a las funciones a su . cargo.

**ARTICULO 7: INSTITUCIONALIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG.** Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de planeación y Gestión, se han creado grupos de trabajo para desarrollar los procesos de desarrollo administrativo.



ARTÍCULO 8: MEDICION DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. se realizará por medio del principal instrumento de medición de la gestión y desempeño institucional de las entidades y organismos del estado, Formulario único de Reporte avance de gestión FURAG y de ejercicios de autoevaluación realizados a nivel interno a través de las acciones contempladas en cada política.

ARTÍCULO 9: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Gerencia del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo a los 07 días del mes de junio de 2019.

**CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE**

Gerente